



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.-

#### **Sres. Asistentes**

##### **Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Antonio Romero Jaroso.

##### **Sr. Concejales**

Don Pedro Jiménez Escudero.

Don Manuel Rey Arroyo.

Doña Beatriz Romero Asensio.

Doña Catalina Ruiz Mijarra.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Vicente García de la Trenada.

Doña Ana María Fernández Parralejo.

Don Sebastián Muñoz Sánchez.

Don Julián Coronel Jaroso.

##### **Secretaria Interventor:**

Don Antonio Tena Parejo.

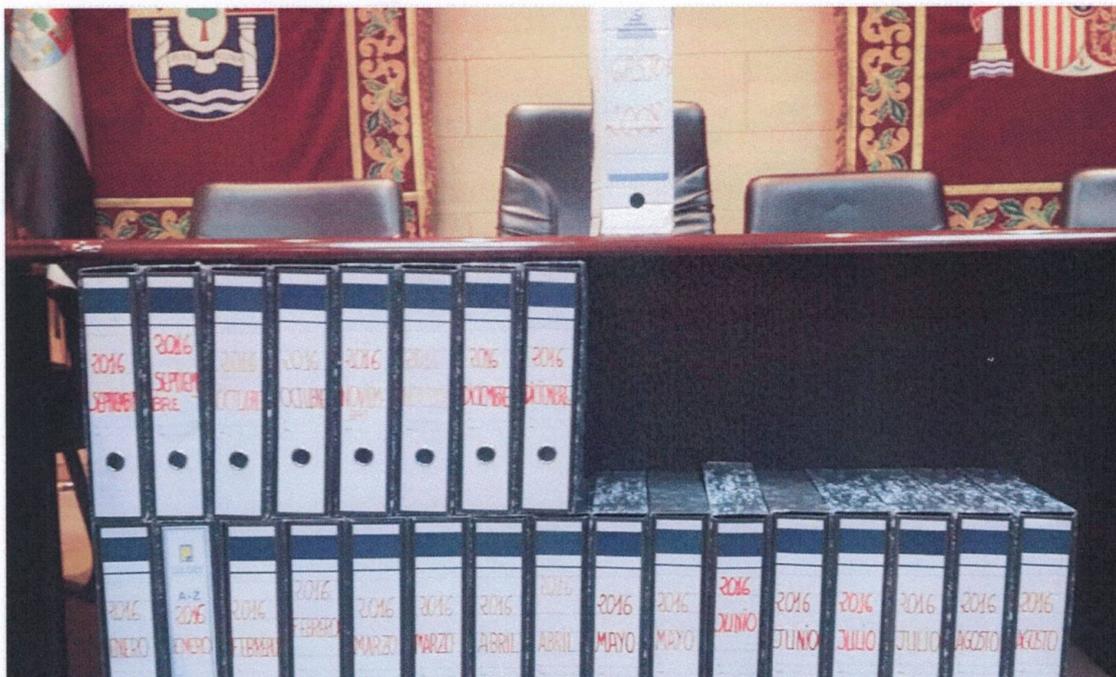
En Casas de Don Pedro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Romero Jaroso, se reúnen quienes más arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Corporación, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria a instancia de los Grupos Generación Política Extremeña y Partido Socialista Obrero Español.

Asiste público a la sesión.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, informa a los asistentes que ha sido repartido entre los miembros de la Corporación fotografía que contiene la documentación contable del 2016, en total 24 archivadores, y la del 2008, en total un archivador, solicitando que conste en acta el documento gráfico del mismo. Asimismo, solicita de quien suscribe dé lectura y que conste en acta el informe elaborado con ocasión de la celebración de la presente sesión.



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



ANTONIO TENA PAREJO, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARIA INTERVENCION, EN CALIDAD DE SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a petición de la Alcaldía en relación con el siguiente:

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CELEBRACION DE SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO FORMULADA POR LOS MIEMBROS DE REGENERACION POLITICA EXTREMEÑA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2017 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE DEFENSA JURIDICA DE 2011 AL 2016 AMBOS INCLUSIVE.

SEGUNDO.- POSIBLES ERRORES EN EL PAGO DE LAS NOMINAS DEL ALCALDE DEL AÑO 2016.

TERCERO.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE LAS DIETAS Y KILOMETRAJES DEL AÑO 2016.

CUARTO.- POSIBLES ERRORES EN LAS HORAS DE DEDICACION OBLIGATORIA EN LA JORNADA LABORAL DE LOS CONCEJALES LIBERADOS A DEDICACION PARCIAL AL 50 POR 100.

QUINTO.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE LAS NOMINAS DEL AÑO 2016.



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

SEXTO.- POSIBLES ERRORES SOBRE LA RECAUDACION DEL LIBRO DE FIESTAS DEL AÑO 2016.

SEPTIMO.- POSIBLES ERRORES EN LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE LOS AÑOS 2011 AL 2016 AMBOS INCLUSIVE.

### INFORMA:

**Primero.-** Efectivamente, el Pleno del Ayuntamiento podrá celebrar sesiones extraordinarias a solicitud de la cuarta parte de los miembros de la Corporación debiendo, en este caso, convocarse dentro de los cuatro días siguientes a su petición y celebrarse dentro de los quince días hábiles en que fuera solicitada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En cualquier caso, todo ello no enerva la facultad del Alcalde para determinar los puntos del orden del día si bien en este caso la exclusión de alguno de los asuntos deberá estar suficientemente motivada.

**Segundo.-** Con fecha 11 de mayo pasado la Comisión Especial de Cuentas informaba favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 91 correspondiente al día 16 del mismo mes de mayo abriéndose plazo de exposición pública por término de quince días hábiles y que concluyó, en consecuencia, el día 5 de junio en curso.

**Tercero.-** Durante dicho período de exposición pública, el representante municipal del grupo Regeneración Política Extremeña, ha estado ejercitando su derecho mediante el examen, mes a mes, de todos y cada uno de los asientos contables con sus correspondientes justificantes y para lo que ha empleado tanto tiempo como ha estimado oportuno.

**Cuarto.-** Del escrito presentado conjuntamente con el grupo municipal socialista, resulta, cuando menos sorprendente, la fórmula utilizada de solicitud de sesión extraordinaria, en lugar de hacerlo en forma de alegaciones a la Cuenta General y cuyo plazo concluye el día 15 de los corrientes.

**Quinto.-** De igual modo, sorprende la forma genérica y sin ningún tipo de concreción, cuando en sus siete puntos habla literalmente de "posibles errores" refiriéndose al pago de defensa jurídica, nóminas del Alcalde, dietas y kilometrajes, dedicación obligatoria de la jornada laboral de los concejales liberados a dedicación parcial del 50 por 100, nóminas del año 2016, recaudación del libro de las fiestas de 2016, y concesión de subvenciones del año 2016, en consecuencia a su literalidad se va a constreñir el presente informe.

5.1.- Asesoramiento y defensa jurídica.- Sobre el particular cabe decir que se ha seguido la legislación aplicable tanto en materia contractual como en la disposición del gasto y que, en síntesis, viene recogida en la Disposición Adicional Segunda y artículos 138 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por tanto, al no ser asunto para someter a la consideración del Pleno de la Corporación, se han seguido los trámites reglamentarios. Cabe añadir, además, que ante la avalancha de procedimientos, tanto penales como contenciosos, que esta Corporación y en su nombre el equipo de gobierno y la persona de su Alcalde, se instó en primera instancia la



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

asistencia del Gabinete de Asistencia Judicial de la Excma. Diputación Provincial y cuya representación declinó al mediar conflicto entre grupos políticos.

5.2.- Nóminas del Alcalde.- En la documentación obrante en la Cuenta General extraída del SICAL a la que, tanto uno como otros, han tenido acceso aparece meridianamente clara la aplicación con el crédito inicial, el crédito definitivo y los gastos imputados, en consecuencia, resulta vano añadir cualquier comentario.

5.3.- Dietas y kilometrajes de 2016.- Se da por reproducido todo lo anterior en sentido de que éstos como el resto de los gastos han sido analizados y contrastados durante el período de exposición pública, ajustándose en su disposición a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.

5.4.- Horas de dedicación obligatoria en la jornada laboral de los concejales liberados con dedicación parcial del 50 por 100.- En las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de julio de 2015 y 18 de febrero de 2016 se adoptaba acuerdo de reconocer el régimen de dedicación parcial con jornada del 50 por 100, tanto a favor de la titular de la Concejalía de Asuntos Sociales, Contratación, Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Régimen Interior y Personal, doña Catalina Ruiz Mijarra, como del Alcalde Presidente, don Antonio Romero Jaroso, respectivamente, por lo demás, nada cabe añadir respecto del horario pues nada se ha establecido sobre el particular.

5.5.- Nóminas del año 2016.- Sobre algo tan genérico y sin más explicitación poco cabe decir, salvo aclarar que los actos y obligaciones, en su contabilización se han seguido conforme a lo dispuesto en los artículos 204 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás legislación concordante.

5.6.- Recaudación del libro de las fiestas de 2016.- Es costumbre para las fiestas patronales la publicación de revista donde todo tipo de profesionales, comerciales o industriales se publicitan a cambio de donativos; donativos de cuya entrega se les daba a los donantes recibí justificativo cuando sus ingresos no lo hacían directamente en banco. para posteriormente, todo lo recaudado en metálico ser ingresado en la cuenta bancaria; todo ello ha sido debidamente fiscalizado y contabilizado con sus correspondientes justificantes.

5.7.- Concesión de subvenciones.- En particular la relativa a la Asociación Flamenca Virgen de los Remedios en cuya concesión, como en el resto, se ha seguido lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto, habiendo sido abonada y justificada conforme al presupuesto que en su día aprobara la Corporación, no estando la Asociación incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en su artículo 13, de una parte, y de otra, no ser preceptivo que la agrupación posea personalidad jurídica, que sí la tiene. Finalmente, añadir, que respecto de la aplicación del principio de incompatibilidad, al ser el concejal don Manuel Rey Arroyo miembro de su junta directiva, el Tribunal Supremo en sentencia, entre otras, de 26 de abril de 2002 haciéndose eco de la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, señala que "las causas de incompatibilidad,



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

en cuanto suponen una limitación al derecho de participación en los asuntos públicos, han de ser interpretadas restrictivamente".

**Sexto.-** Concluir este informe para dejar constancia del escaso rigor del escrito firmado por los representantes de Regeneración Política Extremeña y Partido Socialista Obrero Español pues después de quince días de examen de toda la documentación contable puesta a su disposición todo lo que viene a denunciarse son "posibles errores"; ni siquiera se acierta a concretar de qué errores se tratan, lo que ya de por sí descalifica y pone en tela de juicio la seriedad de la instancia. Pero es que, además, si efectivamente tales errores hubieran existido, pasando así de la mera posibilidad a la certeza cierta del error, ello no implica "per se" una conducta antijurídica; el "error" como tal entra dentro de los hechos imputables al hombre en su incapacidad de perfección y en tal sentido encuentra su amparo en la legislación. De otra parte, y si es que a lo que se refieren son "errores meramente contables" nada impide y no oculto que a lo largo de un ejercicio económico hayan podido existir, pero de la misma manera que el sistema y la técnica contable lo permite, también admite su subsanación.

Es cuanto tiene a bien informar quien suscribe, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho"

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE DEFENSA JURIDICA DE 2011 A 2016, AMBOS INCLUSIVE.-**

Por parte el señor Alcalde se concede la palabra a la representante del Grupo Socialista quien manifiesta cedérsela al representante del Grupo Regeneración Política de Extremadura, interpellando el señor Alcalde a su portavoz que por qué ha suscrito la petición si desconoce los asuntos, contestando que el representante de Regeneración Política de Extremadura ha detectado errores y que entre ambos tendrán que aclarar.

Seguidamente por el señor Alcalde se concede la palabra al representante de Regeneración Política Extremeña, quien toma la palabra para decir en primer lugar que aquí no se denuncia nada y que lo único que se solicita es aclaración para lo que han pedido justificante de los pagos en asesoramiento y defensa jurídica, copia de las facturas donde se especifique los conceptos de la facturación desde el año 2011 al 2016, ambos inclusive, y copia si la hubiere del acta del Pleno en la que se aprobase las cargas de estos gastos a las arcas del ayuntamiento, preguntando a continuación ¿hay alguna factura?

Contestando el señor Alcalde, - usted las ha visto, han estado a su disposición durante el período de exposición pública de la cuenta general-, añadiendo que, cuando se convoca una sesión toda la documentación se encuentra a su disposición en la Secretaría, por tanto, en ningún momento se le ha menoscabado el derecho de información, y ante la insistencia del interpellante, el señor Alcalde añade que desde el año 2013 esta Corporación está sufriendo todo tipo de denuncias y querellas por su parte y todo por no haber cedido a sus pretensiones, denuncias y presiones de la que también han sido víctimas vecinos que tampoco han querido plegarse a sus intereses, por cuyo motivo han tenido que recurrir a contratar los servicios de asesoramiento sobre la materia. - Vd. que ha presentado más de siete querellas o denuncias cada una acompañada de cuatro o seis delitos, todos los que usted quiere. Usted, se piensa que los que venimos aquí a trabajar, venimos a prevaricar, a falsificar documentos, a practicar delitos de cohechos, todo porque no se ajusta a lo que usted quiere y ¿ por qué no se ajusta a lo que usted quiere ?, pues porque usted cuando entró en política lo hizo por un motivo concreto, usted tenía y tiene una deuda muy gorda con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, es usted el vecino que



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

más debe de este Municipio y como en el Pleno de constitución se le dijo que no, a partir de entonces ha iniciado una actitud completamente temeraria contra todo el equipo de gobierno, amén de otras barbaridades, y dicho esto, le cedo la palabra al señor Secretario para que informe sobre este particular punto del orden del día.

Toma la palabra quien suscribe para recalcar lo explicitado en el punto quinto.1 del informe anteriormente transcrito.

De nuevo el señor Alcalde concede la palabra al representante del Grupo Regeneración Política Extremeña, quien pregunta ¿ se ha llegado a abrir expediente para la licitación y contratación del abogado Emilio Cortés por este Ayuntamiento ?, contestando quien suscribe que la pregunta ya ha sido contestada, volviendo a preguntar el interpelante que se conteste "sí o no" a su pregunta de si ha sido abierto expediente, tomando la palabra el señor Alcalde para aclarar - " que esto no es un juicio y usted no ningún es fiscal", haga la pregunta concreta y si lo creo oportuno le será contestada -, insistiendo el señor Coronel Jaroso que se conteste ¿ si se ha abierto expediente para la licitación y contratación de los servicios de Emilio Cortés ? reiterando el que suscribe lo contenido en su informe e invitando al preguntante se lea los artículos 111, 138 y disposición adicional segunda del TRLCSP, a lo que vuelve el señor Coronel Jaroso a interpelar que -contratar es de contrato por lo pregunta si se han seguido los trámites que recoge el artículo 109 del TRLCSP, por tanto, tiene que haber un contrato y se tiene que abrir un expediente en cualquier asunto-. Pregunta, asimismo, ¿ respecto al despido de María podría informarme sobre qué abogado se contrató entonces ? Siendo contestada la pregunta por el señor Alcalde, volviendo a preguntar el señor Coronel al señor Alcalde si sabe que la Diputación Provincial dispone de unos servicios gratuitos para estos efectos, a lo que el señor Alcalde le responde que lo saben y son utilizados siempre que pueden y lo estiman conveniente y ante la insistencia del representante de Regeneración, le vuelve a aclarar el señor Alcalde que cuando entraron en 2011 se encontraron con una deuda superior a un millón de euros que les impedía incluso hacer frente a las nóminas de personal y que ahora una vez saneadas las arcas y, siempre de acuerdo con la legalidad, nada impide que podamos usar los servicios profesionales que creamos más convenientes, recordándole el señor Alcalde que no puso tanto empecinamiento en fiscalizar el ejercicio 2008 cuando cobró de este Ayuntamiento servicios sin factura ni contrato, enumerando irregularidades tales de ese ejercicio, tales como una prestación de servicios con fecha anterior a la del contrato, contratos por importe superior a la cuantía del contrato menor y que han sido contratados sin la previa licitación y nadie se ha escandalizado, ni nadie ha dicho nada ni presentado querrela alguna, como asimismo contratos de espectáculos con fraccionamiento, protestando la representante del Grupo Socialista ¿ por qué no lo denunciastes ?, a lo que el señor Alcalde le responde que él se dedica a trabajar y no a perder el tiempo.

Después de haber sido concedida la palabra por dos veces al señor Coronel Jaroso, el señor Presidente declara agotado el asunto y advierte que se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, interrumpiendo el representante de Regeneración solicitando que conste en acta que no se le deja terminar su exposición, en este punto ante su insistencia y el rifirafe sin estar en el uso de la palabra, la Presidencia le llama al orden por primera vez, advirtiéndole que ya ha formulado las preguntas que ha querido y esto no puede convertirse en un enzarzamiento porque no han venido hasta aquí a discutir con él. En este momento interviene la representante del Grupo Socialista para protestar que es él quien se enzarza, contestando el señor Alcalde que a ella le ha sido concedida la palabra dos veces y las dos veces ha declinado hacer uso de ella, tras lo cual, le advierte al señor Coronel que tiene la palabra por última vez.

Toma la palabra el señor Coronel quien manifiesta voy a hacer la última pregunta ¿ cuando se denunció una presunta prevaricación administrativa por la que usted estuvo imputado en el 2007 y usted la contratación de este abogado la hizo en el ejercicio 2013, por



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

tanto si a usted se le denunció años antes esa defensa jurídica la tenía que haber pagado usted, no el Ayuntamiento por cuanto que los hechos no eran cuando usted estaba de Alcalde?, instando a continuación la Presidencia que por parte de quien suscribe se dé cuenta del apartado del informe que hace referencia al presente asunto, concluido esto, el señor Alcalde concluye el asunto indicando que cuando se formuló la querrela ya ostentaba el cargo y todo lo que contiene su acusación se refiere a él como cargo público y no todo era por prevaricación, se le denuncia porque no se le concede una licencia de emisora de radio solicitada sin aportar otra cosa que una simple solicitud que hasta el juez le llama la atención cuando se lo archiva, también denunció a Julián Rodríguez Castillo que el juez lo archivó por denuncia falsa, también le denunció porque no se le había adjudicado el coto a la sociedad "Virgen de los Remedios", haciendo una propuesta que raya el cohecho impropio cuando se le ofrece al equipo de gobierno una suma de seis mil euros y llama la atención que habiendo sido el Pleno quien por unanimidad adoptara una decisión fuera la imputación dirigida exclusivamente dirigida contra él, como bien hace observar el juez en su auto, también se le acusa de que siendo él cargo público se había prevalido del mismo para hacerse su casa a cambio de no se qué, como también que estando en la oposición que el Pleno por unanimidad aprobara la urbanización de su calle, es decir, una serie de barbaridades que si hubiera querido no hubieran abandonado los juzgados, y dicho esto, todas las denuncias que usted ha formulado han sido siendo yo Alcalde contra mí, contra el equipo de gobierno, contra el Secretario, contra algunos funcionarios, se ha presentado usted aquí acompañado de la Guardia Civil para llevarse documentos administrativos, y para eso estaba el abogado, para decirle que ese señor no se lleva ningún documento ni con la Guardia Civil ni con ningún Teniente Coronel, porque esto es una administración y aquí se sigue el procedimiento administrativo, no hemos traído, porque la verdad se nos ha olvidado, traer la carpeta que usted tiene de recursos, quejas, reclamaciones, si usted se ha quejado hasta del pregón de las fiestas, usted se queja por todo, al Secretario le denunció por amenazas, a Beatriz por usurpación de funciones, usted ha abierto más de siete diligencias y es muy poco lo que ha cobrado el abogado, y usted que se ha dedicado a denunciar a todo el mundo contra personas que vienen aquí a trabajar, más le valiera que se preocupara de cumplir con sus obligaciones, de tener una vivienda social al día y no jactarse de no pagarla en quince años, de no permitir que algún miembro de su familia le tenga que pagar la luz cuando usted se va a "Las Ventas" y se pasea con un Mercedes, eso es una poca vergüenza. Seguidamente se produce un intercambio de acusaciones mutuas, entre los grupos de la oposición y la Presidencia, concluyendo ésta dar por zanjado el asunto y se pase a abordar el siguiente punto del orden del día. Volviendo de nuevo el señor Coronel Jaroso a solicitar que conste en acta que no le dejan hacer las preguntas del punto número uno, contestándole el señor Alcalde que ya las ha hecho todas, interrumpiéndole el interpelante que no las ha hecho todas.

Seguidamente el señor Alcalde da lectura al enunciado del segundo punto del orden del día, y ante la insistencia e interrupciones del señor Coronel, le llama al orden por segunda vez, concediendo la palabra a la señora portavoz del Grupo Socialista, contestando ésta que ella no tiene la palabra pero que si se mete con ella le jura que se defiende, después de lo cual concede la palabra al portavoz de Regeneración, quien de nuevo vuelve a insistir -mire se le ha pagado al abogado Emilio Cortés 4.240 euros en concepto de un procedimiento abreviado-, interrumpiendo el señor Alcalde que no tiene la palabra para el asunto concluido, insistiendo el señor Coronel que él va a seguir preguntando lo que crea que tiene que preguntar, advirtiéndole el señor Alcalde que se verá obligado a levantar la sesión, insistiendo aquel que si no quiere contestar es porque algo tiene que ocultar, a lo que el señor Alcalde le responde pero si ha estado usted quince días consultando toda la documentación, advirtiéndole al señor Alcalde que él no viene aquí a escuchar sus monólogos y que aquí la transparencia brilla por su ausencia y cuando usted no tiene argumentos entra en el enfrentamiento personal buscando motivos para echarlo



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

del Pleno, contestando el señor Alcalde que él no busca ni enfrentamientos ni quiere echarlo del Pleno, después de un nuevo rifirafe, le concede por última vez la palabra con advertencia de que no dispondrá de más tiempo.

Tomando la palabra el señor Coronel Jaroso manifiesta que en diciembre de 2016 se pagó al abogado Emilio Cortés 4.240 euros en concepto de procedimiento abreviado 244/2014 por un juicio que no se había celebrado, contestando el señor Alcalde que no es cierto que esa minuta corresponda a ese juicio, solicitando a continuación el señor Coronel que conste en acta que el señor Alcalde manifiesta que ese pago no correspondiente al procedimiento abreviado 244/2014.

Seguidamente el señor Alcalde enuncia el siguiente punto del orden del día, interrumpiendo el señor Coronel Jaroso que no aún no había terminado, replicando el señor Alcalde que ya no le da más veces la palabra para el mismo asunto, interrumpiendo el representante de Regeneración quien manifiesta: -mire le voy a decir una cosa, antes han comentado usted y el Secretario que el Alcalde no hace falta atribuirse competencias que usted puede contratar lo que le da la gana, pues mire en el Pleno del Ayuntamiento de 13 de julio de 2015 usted sí se atribuyó las competencias para contratar los servicios de asesoramiento jurídico, anteriormente usted no tenía esas competencias, y le digo que para atribuirse esas competencias tienen que estar pasadas y aprobadas por el Pleno, lo mismo que las indemnizaciones que se pusieron ustedes de 150 euros por comisión de gobierno y algunas otras cosas más que sí están pasadas por el Pleno, pero esas concretamente no-.

Toma la palabra el señor Alcalde para enunciar el segundo punto del orden del día.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN EL PAGO DE LAS NOMINAS DEL ALCALDE DEL AÑO 2016.-**

Toma la palabra el representante de Regeneración quien manifiesta: "La ley 7/1985 del ROF en su punto cinco dice las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que se establezcan, Casas de Don Pedro que está por debajo de los 5.000 habitantes tiene un límite de 40.000 euros, ustedes lo andan raspando, lo mismo que tienen puesto el máximo para las contribuciones tienen puesto el máximo que pueden cobrar y pregunta ¿en los presupuestos de 2016 se ponen sus retribuciones, se hacen constar sí o no ?

A continuación el señor Alcalde cede la palabra a quien suscribe para informar sobre la pregunta, quien aclara que con ocasión de la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, tanto un grupo como otro, tuvieron a su disposición la documentación, añadiendo que con ocasión de su dictamen en la Comisión Especial de Cuentas, sobre este particular le fue aclarado al interpelante esta aplicación concreta con su crédito inicial, modificaciones de crédito, crédito definitivo y gasto autorizado.

Vuelve a tomar la palabra el señor Coronel Jaroso para manifestar que él cree que no, añadiendo que en los presupuestos que se deben aprobar en el boletín oficial de la provincia no consta las retribuciones que debe aprobar el señor Alcalde, pero es más, en las modificaciones de crédito tampoco consta.

Se produce seguidamente un rifirafe entre los representantes tanto de Regeneración como del PSOE con la Alcaldía, aclarando la presidencia a la señora Vicente que en el año 2008 el Pleno del Ayuntamiento le reconoció su dedicación con carácter retroactivo y eso no era así, ¿ y ha pasado algo ?, añadiendo que usted cobró las asistencias a Pleno simultáneamente con su dedicación, contestando la señora Vicente que cuando ella se puso la retribución no cobró ni un sólo pleno, eso no es cierto.



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Vuelve a tomar la palabra el señor Coronel Jaroso para recordar a quien suscribe que en el presupuesto solamente se ponen las retribuciones de la señora Ruiz Mijarra, las retribuciones del Alcalde no se hacen constar ni en el Boletín Oficial de la provincia ni en los presupuestos, si el Secretario dice que está hecho con arreglo a la ley, ya veremos, porque yo del Secretario, mire con todos mis respetos, yo entiendo que tiene que hacer caso al señor Antonio, pero hay cosas insalvables.

Toma seguidamente la palabra el señor Alcalde pidiendo que conste en acta que desde 2011 hasta el 2015 este Alcalde cobró cero euros y todos los Alcaldes en el 2015 estuviera o no presupuestado, al día siguiente de constitución del Pleno, Alcaldes de Puebla, Talarrubias, estoy diciendo todos los pueblos, se pusieron las retribuciones, junio de 2015, y este Alcalde se las puso en febrero o marzo de 2016 renunciando a otros seis o siete meses.

Tras lo cual por el señor Alcalde se dispone pasar al siguiente punto del orden del día.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE LAS DIETAS Y KILOMETRAJES DEL AÑO 2016.-**

Toma la palabra el señor Coronel Jaroso quien manifiesta - le recuerdo que el artículo 50 de la Ley del ROF en su punto 2 dice que la obligación de la oposición es fiscalizar y controlar las acciones del Pleno, se lo recuerdo por si no lo sabe. Mire usted en la sesión del Pleno del 13 de julio de 2015, se pusieron las dedicaciones por asistencia a la Junta de Gobierno, 150 euros por asistencia, no se habla nada de dietas y kilometrajes. Le recuerdo lo que dice el Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre en su punto 5 dice: "Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo". Mire usted, usted ni las dietas ni los kilometrajes los tiene incluidos en el Pleno, ni tiene esas atribuciones, usted en diciembre cobró 1.005,46 euros y no justificó nada más que dos facturas, una de 6 euros y otra de 7,50 euros y ahora que me diga a mí el señor Secretario si con esta ley está bien aplicado o no está bien aplicado, porque usted, porque usted cuando no está pasado por pleno las indemnizaciones tiene la obligación de justificarlas todas y no hay ningún pleno, ni uno sólo en los que se hable de las indemnizaciones, y si lo hay, para eso está el Secretario para que me corrija-.

Toma la palabra quien suscribe para informar sobre el particular haciendo referencia a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo. Vuelve de nuevo a tomar la palabra el señor Coronel Jaroso para manifestar, -usted me está hablando de la legislación de los funcionarios, pero mire usted la ley de organización y funcionamiento del régimen jurídico de las Entidades Locales que es de aplicación en este caso, lo deja bien claro, que hay que justificar todos los gastos, mire usted no es que lo diga yo es que lo he consultado con un abogado, y concluye preguntando si en algún pleno han sido aprobadas estas dietas-.

Toma la palabra el señor Alcalde quien, tras ser cuestionado sobre la cantidad percibida en el 2016 en concepto de dietas por el señor Coronel, solicita que conste en acta la cantidad percibida por este concepto en ese ejercicio, en consecuencia, consultadas las aplicaciones correspondientes al ejercicio 2016, se hace constar que el señor Alcalde por los conceptos de dietas y gastos por desplazamiento ha percibido la cantidad de 1.535,26 euros, salvo error u omisión.

Continúa en el uso de la palabra el señor Alcalde quien manifiesta - que por alusiones y por comparativa, voy a decir que la señora del grupo socialista en julio, agosto y septiembre de



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

2009 cobró 2.853,93 euros, tiene aquí todas las dietas donde no se refleja hora de salida ni de llegada-, interrumpiendo la señora Vicente diciendo que se tiene que defender echando una cosa que está super explicada, porque en esos tres meses estaba de baja y iba todos los días, era muy raro el día que no iba a la Junta-; interrumpiendo el señor Alcalde para pedir que conste en acta que ha manifestado que estaba de baja, añadiendo que estando de baja una persona es mucho más grave que cobre ningún tipo de indemnización-, interfiriendo la aludida – que eso lo hubiese argumentado en su momento, es usted un mierdoso, sólo echa mierda encima, eso es de verdad de una sinvergonzura-, añadiendo el señor Alcalde -que no tiene hora de salida ni de llegada-, -el señor Teniente de Alcalde, que no quiero nombrar su nombre porque no está presente, el día 23 de marzo de 2010 tiene dos viajes a Mérida el mismo día y en ambos cobra desplazamientos, ida y vuelta, y en ambos cobra la media dieta, por no cansaros más porque se podía aportar cincuenta mil, ruego al señor Secretario que informe sobre la legalidad de estas dietas-, interrumpiendo la señora Vicente ¿ pero por qué no lo denunciastes en su momento si está mal hecho ?, solicitando que conste acta que el Tribunal de Cuentas ya dijo que no hay menoscabo de los fondos públicos.

A petición de la Alcaldía, quien suscribe informa de la obligatoriedad de señalar hora de salida y llegada a los efectos de comprobar si se tiene derecho o no a la percepción de la media dieta, interrumpiendo la señora Vicente para manifestar que - la Secretaria estaba enterada de la hora de salida y entrada, pero este señor fue a denunciarme a mi trabajo, por eso no se puso la hora, pero la señora Secretaria lo sabía pero que enseñen sus dietas de los años 2000 a 2007-, aclarando el señor Alcalde que sus dietas están auditadas, interfiriendo la señora Vicente quien señala - ¿las tuyas auditadas, esto es de vergüenza, si esto lo hubiera llevado al Tribunal de Cuentas hoy no estaría usted sentado ahí ?-, aclarando el señor Alcalde que -en la auditoría que usted hizo la única dieta que se le reconoce son 26 euros?, interrumpiendo de nuevo la señora Vicente indicando -tururú, y el viaje a Barcelona con 125.000 pesetas-, manifestando el señor Alcalde que -ni fui a Barcelona y entonces yo no era Alcalde-, interpellando la señora Vicente que no se preocupe que - se lo sacará-, preguntándole el señor Alcalde – o sea que usted se llevaba la documentación-, a lo que replica la señora Vicente -no señor, yo hice fotocopia-, pidiendo a continuación el señor Alcalde que conste en acta que la señora Vicente posee documentación acreditativa de que el entonces Tesorero, hoy Alcalde, hizo una disposición de fondos de 125.000 pesetas.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN LAS HORAS DE DEDICACION OBLIGATORIA EN LA JORNADA LABORAL DE LOS CONCEJALES LIBERACION A DEDICACIÓN PARCIAL AL CINCUENTA POR CIENTO.-**

Concedida la palabra por la presidencia, interviene el señor Coronel Jaroso quien manifiesta: - La ley 53/1984, de 26 de diciembre del personal al servicio de las administraciones públicas, dice en su artículo 5 todos los miembros de las Corporaciones Locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Administración en la que preste sus servicios un miembro deberán comunicarse recíprocamente su jornada, mi pregunta es ¿usted como Catalina han presentado escrito con la jornada que van a desarrollar, si es por ejemplo de 8 a 4?, usted está cobrando una nómina de esta Corporación y por tanto si está dentro de esta legislación y usted tiene la obligación de decir recíprocamente de decir la jornada, y eso tenía que haber informado al Pleno y al Secretario, cosa que no ha hecho, porque usted viene al Ayuntamiento cuando quiere, hace lo que le da la gana y aquí no hay nadie que le controle y yo estoy aquí para controlarle-, contestándole el señor Alcalde -muy bien, a ver si trabaja alguna vez en su vida-,



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

interrumpiendo el señor Coronel -yo trabajo para controlarle a usted-, volviendo a tomar la palabra el señor Alcalde que él no tiene la obligación de comunicar donde tiene que ir o lo que tiene que hacer, su teléfono está abierto las 24 horas del día y desde las 8 de la mañana recibe a los vecinos en su despacho, lo mismo que la señora Vicente lo recibía en el ambulatorio, con la diferencia de que para él como autónomo ello va en su propio perjuicio económico, mientras que en el caso de la señora Vicenta al ser funcionaria su tiempo de dedicación lo pagábamos todos.

Seguidamente el señor Alcalde pide a quien suscribe que informe sobre lo alegado por el señor Coronel, remitiéndose quien suscribe a la parte correspondiente del informe arriba transcrito.

### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN LOS PAGOS DE LAS NÓMINAS DEL AÑO 2016.-

Toma la palabra de nuevo el señor Coronel quien manifiesta – en esto sí que vamos a tener que tirar de documentación porque esto también me lo va a negar como le ha negado todo, pero tiene la documentación ahí para que se pueda ver, lo que pasa es que le da miedo verla, porque todo lo que digo es verdad. A ver el día 7 de julio se le ingresó a Catalina 1.413,85 euros y luego se le volvió a ingresar la misma nómina, dos veces se le ingresó la nómina ¿ es cierto que usted percibió dos veces la nómina ?, interrumpiendo el señor Alcalde que -usted no es un fiscal-, toma la palabra a continuación la señora Ruiz Mijarra quien aclara que -como dice el Secretario en su informe, en la contabilidad lo mismo que hay errores hay subsanaciones-, volviendo a preguntar el señor Coronel -¿ pero bueno, se le ingresó dos veces sí o no?-, interviniendo el señor Alcalde quien aclara -ella no tiene por qué contestar-, a lo que el señor Coronel afirma – si quienes teneis que contestar sois vosotros -, volviendo a tomar la palabra el señor Alcalde para expresar -que se trata de un error sin intencionalidad-, interviniendo de nuevo el señor Coronel Jaroso quien dice – puedo preguntar o no puedo preguntar, así me gusta que fuera toda la gente como yo-, contestando el señor Alcalde -entonces teníamos que haber cerrado no el Ayuntamiento sino todo el pueblo porque si todos pagáramos lo que usted paga no tendríamos ni para pagar a los funcionarios-, vuelve a interrumpir el señor Coronel -otra vez vuelve al enfrentamiento personal, porque aquí sabe que le duele lo que va a pasar ¿ no mandas callar al público ? ; claro son de los tuyos ! ¿ se ingresó o no se ingresó, yo quiero saber si se ingresó dos veces la nóminas ?, aclarando a continuación el señor Alcalde que - eso es una pregunta capciosa que va con doble sentido y si ha habido un error contable seguramente que está subsanado porque es que se lo ha dicho el Secretario en el informe que se cometen errores porque somos humanos y quien ordena la transferencia dos veces al banco pues se paga, ni Katy ni nadie de los que cobramos tenemos intención de que se cometan esos errores y si se cometen se subsanan-, volviendo a tomar de nuevo la palabra el señor Coronel quien pregunta - ¿ con qué cantidad se subsanó eso ?, añadiendo – se lo digo yo, Katy cobró 1.413 y Katy reintegró al Ayuntamiento 1.035, 45, faltan casi 400 euros ¿donde están esos 400 euros que faltan ? ¿ a ver si me lo pueden explicar ? , interviniendo el señor Alcalde para aclarar - que eso está todo subsanado y usted no va a desprestigiar a nadie porque usted quiera aquí. Seguidamente se produce un rifirafe entre la Alcaldía y los miembros de la oposición, denunciando el señor Alcalde que este señor ha venido aquí a montar un circo y ante los aireados intercambios entre unos y otros, les advierte que levantará la sesión si no se ajustan al régimen de sesiones y al señor Coronel Jaroso que continúe con sus preguntas sin que ofendan a la dignidad de las personas de este Pleno. De nuevo haciendo uso de su palabra, el señor Coronel Jaroso insiste en que -la señora Ruiz Mijarra cobró 1.413 y reintegró 1.035,45 ¿ lo va a ver o no lo va a ver ?. Seguidamente el señor Alcalde



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

manifiesta que - en la próxima sesión se recogerán todas las aclaraciones de los errores que usted dice -.

Preguntado por la presidencia si tiene alguna pregunta más que formular y ante su negativa, pide, a continuación, de quien suscribe que en la próxima sesión se recojan las aclaraciones a todos los errores denunciados por el señor Coronel.

### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES SOBRE LA RECAUDACION DEL LIBRO DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2016.-**

Toma la palabra el señor Coronel Jaroso para manifestar – a ver aquí hay un listado de empresas, aquí hay 21 recibos que no están ingresados en el banco, mire usted, el día 24 de octubre se llevaron una serie de talonarios amarillos al banco, la cantidad a la que ascendían esos talonarios es de 810 euros ¿sabe usted el dinero que se ingresó ?, se ingresaron 90 euros, ese otro dinero no está justificado, pero claro como no lo va a sacar, aquí es como tener un tío en Graná ni tiene tío ni tiene ná, mi pregunta es ¿quien era el encargado o los encargados de cobrar y quienes los encargados de hacer los ingresos?, contestando el señor Alcalde que será aclarado en el próximo Pleno.

Interviene a continuación quien suscribe para informar que la sesión está mal planteada desde el principio pues cuando los grupos de la oposición solicitaron la celebración de sesión con un determinado orden del día deberían también concretado los errores que ahora denuncian en cuyo caso se hubiera podido dar cumplida explicación, de este otro modo, tanto el que suscribe en su calidad de Interventor como el equipo de gobierno se encuentran en una situación de absoluta indefensión, pero es que además lo procedente, desde el punto de vista procedimental es que hubieran formulado estas denuncias como alegaciones contra la cuenta general; contestando el señor Coronel Jaroso que él no tiene que presentar alegaciones para presentar esto en el Juzgado, añadiendo – usted dice que esa documentación la tenía que pedir, mire usted eso está registrado y en relación con el punto seis del libro de la fiesta, le pido concretamente justificantes de la recaudación del libro de las fiestas en concepto de publicidad y de los ingresos en los bancos y/o cualquier otro documento que lo justifique del año 2016, no diga usted aquí delante de toda esta gente de que yo no le pido documentación, yo sí se la he pedido y muy concreta, lo que usted no puede hacer es faltar a la verdad y decir aquí delante de toda la gente que yo no le he pedido una documentación concreta, eso es totalmente falso, yo le pido de todo una documentación concreta, cosa que usted no trae para no caer en vergüenza-; contestando el señor Alcalde que cuando se convoca el Pleno se pone a disposición de toda la Corporación la documentación en Secretaría preguntando al señor Coronel ¿a usted se le ha denegado el acceso a la información alguna vez?; interpellando el aludido – por eso estoy aquí y porque mi obligación como oposición es fiscalizarle a usted-; replicando el señor Alcalde -menos a usted se puede fiscalizar todo-; contestando el aludido – no es lo mismo porque yo no tengo ningún cargo de gobierno-; interviniendo de nuevo el señor Alcalde -usted es concejal y tiene que cumplir la ley porque también la juró o la prometió; interrumpiendo el interpelado para protestar -usted a mí no me fiscaliza ¿ a mí me va a fiscalizar usted ? -; pidiendo seguidamente el señor Alcalde que conste en acta que el señor de Regeneración Política Extremeña dice que a él no se le puede fiscalizar; interrumpiendo el señor Coronel -siga usted con los descalificativos personales pero le faltan argumentos para rebatirme todo lo que le estoy preguntando.

Seguidamente el señor Alcalde da por suficientemente debatido el asunto y ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

### **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- POSIBLES ERRORES EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LOS AÑOS 2011 AL AÑO 2016, AMBOS INCLUSIVE.-**



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Anunciado el asunto, el señor Alcalde concede la palabra al señor Coronel Jaroso y le pide - formule todas sus preguntas juntas para que se le contesten al final porque usted lo que quiere es el enzarzamiento-, rebatiendo el aludido -quien busca el enfrentamiento es usted-, recalcando el señor Alcalde que – desde el tercer punto le está recordando que las formule todas juntas y se le contestará al final, por favor, vamos-,

Toma la palabra el señor Coronel Jaroso quien manifiesta - ¿ ustedes son miembros los dos, tanto el Alcalde como el Teniente de Alcalde de la Asociación Flamenca Virgen de los Remedios ? , contestando el señor Rey Arroyo – esa Asociación no existe en el pueblo-; volviendo a intervenir el señor Coronel – que no existe, si no existe por qué cobra usted una subvención en el 2016, pero bueno, esto es inaudito- a la vez que suelta carcajada jocosa; inquiere interrumpiendo el señor Rey – repita usted la pregunta -. En estos momentos se producen risotadas por parte del señor Coronel, volviendo éste a preguntar entre risas ¿ es usted presidente de la Asociación Virgen de los Remedios ?; volviendo a ser contestado por el aludido -esa Asociación no existe en el pueblo, usted ha sido presidente de esa Asociación que la mientas mal y has visto los estatutos-; ante la insistencia del interpelante en su denominación, el señor Rey aclara – no se llama así, se llama Asociación Flamenca Los Remedios-. Interviniendo la señora Vicente -qué más dá se llame los Remedios que Virgen de los Remedios-, añadiendo la señora Fernández Parralejo -bueno le habrán cambiado el nombre-, a lo que el señor Rey le protesta -mira qué lista es la de los 30 euros de dieta que cobra a Talarrubias; protestando la señora Vicente -lo que no nos hemos puesto son 150 euros por comisión de gobierno que es un robo, pues ya lo sabes-; interviniendo el señor Alcalde para recordarle a la señora Vicente que no tiene la palabra a lo que ésta protesta -que no me la dirija él a mí-.

Y no habiendo más puntos que tratar, por el señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.